



# Resolución de Secretaría General

N° 0050 -2022-MIDAGRI-SG

Lima, 15 MAR. 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 0407-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 120-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 363-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la vigencia de dicha norma es a partir del 1 de enero de 2019, salvo entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante Resolución Directoral;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en ese sentido, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del mismo artículo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional



programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece en el literal a) de su artículo 25, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que para las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN; asimismo, de acuerdo al numeral 35.1 de su artículo 35, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, se delegó en el/la Secretaria/o General, entre otros, la facultad de *"b) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto."*;

Que, con el Oficio N° 053-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, sustentado en el Informe N° 026-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP del MIDAGRI, gestionar la asignación de recursos para cubrir el déficit que presenta en la Específica de Gasto 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios por la suma de S/ 257 721,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiuno y 00/100 Soles), para el financiamiento del pago de la planilla del personal sujeto al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios - CAS hasta el mes de diciembre del año 2022, en el marco del numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 31365;

Que, mediante Oficio N° 036-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, el Proyecto Especial Datem del Maraón Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, sustentado en el Informe N° 005-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OPPS, solicita gestionar al Viceministro de Desarrollo de la Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI, una asignación de recursos por la suma de S/ 216 300, 00 (Doscientos Dieciséis Mil Trescientos y 00/100 Soles) en la Específica de Gasto 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios, para el financiamiento del pago de la planilla del personal sujeto al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios - CAS hasta el mes de diciembre del año 2022, en el marco del numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 31365;





# Resolución de Secretaría General

Que, de acuerdo con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para efectuar habilitaciones presupuestarias en la específica de gasto 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios, se requiere contar con el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y con la opinión técnica de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF;

Que, con el Oficio N° 0110-2022-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF emitió el informe previo favorable, entre otros, por el importe de S/ 257 721,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiuno y 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, y por el importe de S/ 153 119,00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ciento Diecinueve y 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC, adjuntando el Memorando N° 0925-2022-EF/53.06 que contiene la opinión técnica de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF;

Que, en ese sentido, de acuerdo al Informe N° 120-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, remitido con el Memorandum N° 0407-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, en función al informe previo favorable del MEF, se totalizaría una habilitación ascendente a S/ 410 840,00 (Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles) a favor de las referidas unidades ejecutoras;

Que, el referido Informe N° 120-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, señala que se han identificado saldos de libre disponibilidad hasta por la suma de S/ 410 840,00 (Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles) en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad 5005813: Reconversión Productiva en el VRAEM, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Genérica de Gastos 2.4 Donaciones y Transferencias; por lo cual se propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM y a favor de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui-PEDAMAALC, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar el pago de las planillas CAS del año 2022;

Que, la referida propuesta de modificación presupuestaria cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, emitida con el Memorando N° 0407-2022-MIDAGRI-SG/OGPP;



Que, de conformidad con la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00022-2021-EF/50.01; la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de S/ 410 840,00 (Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM y de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días contados a partir de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**

PAUL DAVIS JAIMES BLANCO  
Secretario General  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**DE LA:** (En Soles)

**UNIDAD EJECUTORA** : **001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL** **410,840.00**  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**  
**PRODUCTO** : **3999999 SIN PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD** : **5005813 RECONVERSION PRODUCTIVA EN EL VRAEM**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

**GASTOS CORRIENTES**  
 2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS **410,840.00**

---

**TOTAL EGRESOS** **410,840.00**

**A LA:** (En Soles)

**UNIDAD EJECUTORA** : **022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM** **257,721.00**  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**  
**PRODUCTO** : **3999999 SIN PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD** : **5000442 APOYO A LA GESTION AGROPECUARIA**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

**GASTOS CORRIENTES**  
 2.3. BIENES Y SERVICIOS **257,721.00**

**UNIDAD EJECUTORA** : **034 PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC** **153,119.00**  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**  
**PRODUCTO** : **3999999 SIN PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD** : **5000442 APOYO A LA GESTION AGROPECUARIA**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

**GASTOS CORRIENTES**  
 2.3. BIENES Y SERVICIOS **153,119.00**

---

**TOTAL EGRESOS** **410,840.00**

